

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 109

Rad. 2022-00288-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AGRÉGUESE y PONGASE en conocimiento dentro del presente poroceso proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes, que formaron los señores CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ BEDOYA y ALBA LUCIA MARÍN ZAPATA, la solicitud presentada por la doctora YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES portadora de la T.P. No. 184. 311 del C.S.J. y C.C. No.29.659.298, en calidad de partidora al interior de este asunto, en la cual solcita el reconocimiento del pago de los honorarios señalados en el auto No. 127 del 08 de febrero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **AGRÉGUESE** al expediente la solicitud presentada por la Dra. YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 46,

HOY 08 MARZO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe017c070a3bf01472f23af4c0f6b85524b3cbc8cc1190d673d6f3d66b057849**

Documento generado en 07/03/2023 04:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>